

**Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental (CIGA)
Comité Editorial**

LINEAMIENTOS EDITORIALES

(Versión Marzo 2008)

1. Con base en el Artículo 23 de las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial de la UNAM (Gaceta UNAM 5 de Octubre de 2006), el Comité Editorial del Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental (CIGA) establece en este documento los lineamientos editoriales para esta dependencia. Este documento, junto con el Reglamento respectivo y la aprobación constitutiva de este Comité, constituyen los documentos rectores de la actividad editorial. Estos deberán ser remitidos al Consejo Editorial de la UNAM, a quien se deberá informar de todo cambio o irregularidad ocurrida en el futuro.
2. Los lineamientos editoriales contenidos en este documento definen los criterios y procedimientos para la selección de proyectos editoriales, tomando en cuenta los objetivos del CIGA, los factores académicos, las necesidades de difusión y los lineamientos dictados por el Consejo Editorial de la UNAM.
3. El CIGA organizará su producción editorial en cuatro tipos de productos de acuerdo al perfil del lector. Estos son:

Productos Científicos: Dirigidos a investigadores entrenados, especialistas, estudiantes de postgrado y público experto en el tema tratado.

Productos de Apoyo a la Docencia: Dirigidos a estudiantes de nivel superior, de las carreras en las cuales participa esta dependencia (Maestría en Manejo Integrado del Paisaje, la Licenciatura en Ciencias Ambientales) ó carreras afines impartidas en otras dependencias e instituciones.

Productos de Apoyo a la Toma de Decisiones: Dirigido a funcionarios sectoriales, personal en cargo públicos electos, personas de organizaciones sociales y civiles, estudiantes e investigadores, con conocimientos generales en los temas pero no especialistas en ellos.

Productos de Divulgación Científica: Público amplio no experto. Por ser una categoría muy amplia, deberán distinguirse a su vez subclases.
4. De acuerdo a las Disposiciones Generales, este Comité Editorial se reserva el derecho de aceptar un proyecto editorial, de acuerdo a los criterios de publicación establecidos en estos lineamientos.
5. Los criterios de publicación para esta dependencia son los siguientes:
 - i) Impulsar la publicación de productos de investigación derivados de la actividad académica del CIGA
 - ii) Fortalecer la publicación de productos de autores pertenecientes al plantel académico del CIGA
 - iii) Aceptar la publicación (en co-edición?) de productos que no pertenezcan a autores pertenecientes al plantel académico del CIGA, siempre y cuando el perfil de la publicación se ajuste a la misión y objetivos de la institución.

La consideración de obras que no se ajusten a los criterios establecidos requerirá un análisis particular (de caso) por el Comité Editorial, el cual deberá expedirse al respecto mediante oficio con exposición de motivos.

6. Los criterios de publicación establecidos en este documento siempre deberán estar explícitos y podrán ser revisados y ajustados por los órganos colegiados del CIGA (Consejo Interno y Colegio Académico)
7. En apego a lo establecido por las Disposiciones Generales, todos los productos editoriales que lleven el sello editorial del CIGA deberán pasar por un proceso de revisión y dictamen a cargo de la dependencia. Los procesos de edición, diseño e impresión podrán ser co-establecidos con otras instituciones que participen en la publicación de la obra.
8. El proceso editorial deberá apegarse al cumplimiento de los siguientes pasos:
 - i) Solicitud de consideración de la obra para su publicación mediante carta del autor principal dirigida al Comité Editorial del CIGA. La carta deberá indicar el título completo de la obra y autor o autores. En caso de ser propuesta como co-edición, deberá indicarse el o los sellos participantes, la Serie o Colección en la cual serán incluidos (si es el caso) y los aspectos editoriales cubiertos por éstas. Asimismo, se deberá anexar:
 - Manuscrito original en su versión final, en formato digital e impreso (un juego).
 - Perfil descriptivo de la obra y un resumen ejecutivo de su contenido
 - Copia de carta compromiso o convenio (si es el caso) de los sellos co-editores donde se especifique la Serie o Colección en la cual será incluida la obra así como el tipo de cobertura económica al proceso editorial.
 - En caso de co-ediciones, copia de los dictámenes de los revisores de los sellos co-editores.
 - iii) El Comité Editorial deberá analizar la solicitud, evaluar el ajuste de la obra a los criterios de publicación (punto 5), así como la pertenencia de la obra a Series o Colecciones existentes en su fondo editorial, o evaluar la necesidad de generar una nueva, o tener conocimiento sobre la Serie en la cual será incluida en el sello co-editor (en lo posible, otras obras de la misma Serie). La decisión final deberá ser informada formalmente al autor. Todos los documentos de respaldo de una obra deberán ser resguardados en archivo del Comité Editorial.
 - iv) Una vez aceptado un proyecto editorial, el Comité Editorial deberá encargarse de enviar la obra a revisión, estipular sus plazos medios y darle seguimiento para obtener un dictamen al respecto. Las revisiones deberán ser realizadas por aquellas personas que el Comité considere idóneas para ello, de acuerdo al tipo de producto editorial de que se trate (Punto 3).
 - v) Cuando los procedimientos de edición, corrección, diseño, diagramación e impresión o digitalización estén a cargo del CIGA, el Comité Editorial deberá garantizar su atención, en consulta continua con el autor, desde el momento de la aceptación del proyecto editorial. Para ello podrá contar con el apoyo de la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial de la UNAM, o podrá contratar los servicios de manera independiente. En el caso de Co-Ediciones, el

Comité Editorial deberá establecer contacto con los sellos involucrados para definir las responsabilidades en los procedimientos editoriales, así como darle seguimiento para el cumplimiento de los plazos respectivos.